

## ANUNCIO

Con fecha 7 de febrero de 2020, ha sido dictada resolución del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la empresa municipal "Aguas de Alcalá la Real", cuyo contenido literal es el que sigue:

*"Advertido de un error material por omisión en las Bases por la que se ha de regir la convocatoria de una plaza del grupo profesional 1(peón) para la empresa municipal Aguas de Alcalá la Real S.A, mediante concurso oposición, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía con fecha fecha 30 de enero de 2020.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas en esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:*

*PRIMERO. – Rectificar el siguiente error material observado en las bases por la que se ha de regir la convocatoria con la redacción siguiente:*

**En la Base VI, punto 1, apartado A:**

**1) Donde dice:**

**A. Méritos profesionales**

*Los méritos profesionales se valorarán con un máximo de 3,5 puntos.*

*La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.*

*A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.*

**Debe decir:**


**B. Méritos profesionales**

*Los méritos profesionales se valorarán con un máximo de 3,5 puntos.*

*Por cada año completo de experiencia en trabajos similares y con la misma categoría a las funciones requeridas para el puesto en las presentes bases: 1 punto.*

Plaza Arcipreste de Hita. 23680– ALCALÁ LA REAL – JAÉN. Telf. 953 58 28 31

Código Seguro de Verificación	IV66W6QPBYR332UP7VF4OFDQA4	Fecha	10/02/2020 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66W6QPBYR332UP7VF4OFDQA4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66W6QPBYR332UP7VF4OFDQA4</a>	Página	1/2



La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, para general conocimiento de las rectificaciones acordadas.

TERCERO. - Procédase a insertar en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto de las bases de la convocatoria con la rectificaciones acordadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(Fdo. Sebastian Mora Pérez, en fecha y firma electrónica)

Código Seguro de Verificación	IV66W6QPBYR332UP7VF4OFDQA4	Fecha	10/02/2020 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66W6QPBYR332UP7VF4OFDQA4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66W6QPBYR332UP7VF4OFDQA4</a>	Página	2/2

